

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS:

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente -1 conductor y 3 peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud, y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y en razón del recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario número 1251/2007, interpuesto por Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacía pública la concesión de subvenciones para la formación de trabajadores mediante contratos programas (BOJA núm. 17

de 23 de enero de 2007), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo tramitado y del que dimana la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo de 22 de diciembre de 2006, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamientos practicadas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- La Directora General de Formación para el Empleo, María José Lara González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 9 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar», de Baeza (Jaén).

Al amparo de la Orden de 25 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar» presentó, el 6 de julio de 2007, una solicitud de ayuda para el «Proyecto de traslado y ampliación de almazara», en el término municipal de Baeza (Jaén), con un presupuesto de 15.362.568,30 €.

Una vez examinado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención por importe de tres millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (3.793.456,43 €).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2008, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de tres millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (3.793.456,43 €) a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Alcázar», para la ejecución del «Proyecto de traslado y ampliación de almazara», en el término municipal de Baeza (Jaén).

Sevilla, 9 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca